

Factura: 001-002-000043336



20180901035C01097



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901035C01097

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que me fue exhibido en 13 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 13 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 21 DE MAYO DEL 2018, (12:52).

Verónica Zuñiga Rendon

NOTARIO(A) MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 41355-0041-18 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

**ESPACIO
EN BLANCO**

*No. 2018-09-01-038-P01848
ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
VISUALSAT ECUADOR S.A.-----
CUANTIA: USD\$9,200.00.-----



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil dieciocho, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, el señor **JUAN GABRIEL AGUIRRE BARRIGA**, por los derechos que representa de la compañía **VISUALSAT ECUADOR S.A.**, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el dos de abril del dos mil dieciocho, copia certificada de la cual se incorpora al presente como habilitante, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión empresario, domiciliado en Samborondón y de libre tránsito por esta ciudad de Guayaquil, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas



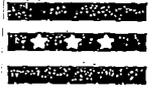
debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el aumento de capital suscrito y reforma parcial del Estatuto Social de la compañía VISUALSAT ECUADOR S.A., que se estipula y contiene al tenor de las siguiente Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el señor **JUAN GABRIEL AGUIRRE BARRIGA**, por los derechos que representa de la compañía **VISUALSAT ECUADOR S.A.**, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el dos de abril del dos mil dieciocho, copia certificada de la cual se incorpora al presente como habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía VISUALSAT ECUADOR S.A., es una compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de la Escritura Pública de fecha veinticinco de marzo del dos mil once, otorgada ante el Notario Público

Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, misma que luego de ser aprobada se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte de abril del dos mil once.- **B)** Seguidamente, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía VISUALSAT ECUADOR S.A. celebrada el dos de abril del dos mil dieciocho, resolvió unánimemente lo siguiente: **PRIMERO:** Que se aumente el capital suscrito de la compañía, en la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$9.200,00), para cuyo efecto se deberán emitir nueve mil doscientas (9.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) cada una de ellas; por lo que el capital suscrito de la empresa ascenderá - una vez perfeccionado el aumento resuelto - a la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$10.000,00), dividido en diez mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) cada una; **SEGUNDO:** Que la forma de pago de las nuevas acciones que se emitirían por efectos del Aumento de Capital resuelto, se realizaría mediante la capitalización de la cuenta para futuros aumentos de capital; **TERCERO:** Que todos los accionistas suscriban y paguen las acciones correspondientes al Aumento de Capital a prorrata de las acciones que actualmente poseen, las



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

mismas que serían suscritas de la siguiente manera: a) La compañía TONSINSELIC S.A., suscribe cuatro mil seiscientas (4.600) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) cada una de ellas; b) El señor Eduardo Andrés Aguirre Barriga, suscribe tres mil trescientas doce (3.312) acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) cada una de ellas; y, c) El señor Juan Gabriel Aguirre Barriga, suscribe mil doscientas ochenta y ocho (1.288) acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) cada una de ellas.; **CUARTO:** Que se reforme la cláusula Sexta del Estatuto Social de la compañía, en los términos aprobados en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dos de abril del dos mil dieciocho. Así mismo, que se autorice al Representante Legal, para que realice y celebre todos los actos y contratos públicos o privados, necesarios para cumplir con las resoluciones adoptadas. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el señor **JUAN GABRIEL AGUIRRE BARRIGA**, por los derechos que representa de la compañía **VISUALSAT ECUADOR S.A.**, en su calidad de Gerente General de la misma, declara de manera expresa e incondicional, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dos de abril del dos mil dieciocho, lo siguiente: **PRIMERO:** Que se aumenta el capital suscrito de la compañía, en la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$9.200,00) para cuyo efecto se emitirán nueve mil doscientas (9.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) cada una de ellas; por lo que el capital suscrito de la empresa ascenderá - una vez perfeccionado el aumento resuelto - a la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$10.000,00), dividido en diez mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) cada una; **SEGUNDO:** Que la forma de pago de las nuevas acciones que se emitirán por efectos del Aumento de Capital resuelto, se realizará mediante la capitalización de la cuenta para futuros aumentos de capital; **TERCERO:** Que todos los accionistas suscriben y pagan las acciones correspondientes al Aumento de Capital a prorrata de las acciones que actualmente poseen, las mismas que son suscritas de la siguiente manera:

a) La compañía TONSINSELIC S.A., suscribe cuatro mil seiscientas (4.600) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) cada una de ellas; b) El señor Eduardo Andrés Aguirre Barriga, suscribe tres mil



trescientas doce (3.312) acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) cada una de ellas; y, c) El señor Juan Gabriel Aguirre Barriga, suscribe mil doscientas ochenta y ocho (1.288) acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) cada una de ellas.; **CUARTO:** Que se reforma la cláusula sexta del Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos: "CLÁUSULA SEXTA.- CAPITAL SUSCRITO: El Capital Suscrito de la compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$10.000,00), dividido en diez mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,00) cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas desde la cero cero uno a la diez mil inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. En la Junta General ya indicada, se autorizó al Representante Legal, para que realice y celebre todos los actos y contratos públicos o privados, necesarios para cumplir con las resoluciones adoptadas.

CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor **JUAN GABRIEL AGUIRRE BARRIGA**, por los derechos que representa de la compañía **VISUALSAT ECUADOR S.A.**, en su calidad de Gerente General de aquella,





HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable, que el aumento de capital resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía VISUALSAT ECUADOR S.A., celebrada el dos de abril del dos mil dieciocho, ha sido correctamente integrado, habiendo íntegramente suscrito; y, que la cláusula Sexta del Estatuto Social, ha sido reformada en los términos que resolvió la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas antes citada. Así también, el señor Juan Gabriel Aguirre Barriga, por los derechos que representa de la compañía VISUALSAT ECUADOR S.A., en su calidad de Gerente General de aquella, bajo la gravedad de juramento que ha rendido, declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable, que su representada no es contratista del Estado y que ésta no mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se incorporan a la presente, para que formen parte de la misma, los siguientes documentos: UNO.- Nombramiento del señor Juan Gabriel Aguirre Barriga, como Gerente General y por tanto Representante Legal de la compañía VISUALSAT ECUADOR S.A.; DOS.- Copia certificada del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía VISUALSAT ECUADOR S.A., celebrada el dos de



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA VISUALSAT ECUADOR S.A. CELEBRADA EL DOS DE ABRIL DEL 2018**

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de abril del dos mil dieciocho, a las 12:00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Lotización Zafiron, Sol. 6, Mz. 103, B3, de esta ciudad de Guayaquil, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía **VISUALSAT ECUADOR S.A.**; esto es, la compañía TONSINSELIC S.A. sociedad de nacionalidad ecuatoriana, quien comparece a través de su Gerente General, señora Isabel Pasos Rodríguez, sociedad propietaria de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una de ellas; el señor Andrés Eduardo Aguirre Barriga, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de doscientas ochenta y ocho (288) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una de ellas, y el señor Juan Gabriel Aguirre Barriga, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de ciento doce (112) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una de ellas. Todas las acciones se encuentran íntegramente pagadas.

Preside la sesión el señor Andrés Eduardo Aguirre Barriga, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario, el señor Juan Gabriel Aguirre Barriga, en su calidad de Gerente General de la compañía, quien efectivamente constató que en la reunión estaba representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que actualmente asciende a la suma de ochocientos (USD \$800,00) Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas (800) acciones, de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas. Seguidamente tomó la palabra el presidente de la junta, quien pone a consideración de la sala el único punto del orden del día a tratarse:

**CONOCER Y RESOLVER ACERCA DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA
COMPAÑIA; ACERCA DE LA FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; Y,
RESPECTO DE LAS REFORMAS ESTATUTARIAS QUE CORRESPONDIEREN EN VIRTUD DE
DICHOS INCREMENTOS DE CAPITAL. -**

Inmediatamente los accionistas de la sociedad manifiestan su resolución para constituirse en Junta General Universal Extraordinaria y tratar el orden del día puesto a su consideración, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que el secretario de la junta procedió a levantar la lista de accionistas asistentes y a determinar el número de votos que representan, informando a la sala que se encuentra completo el quórum legal y estatutario para la instalación de la sesión, por lo que el presidente declara instalada la misma. El presidente de la junta manifiesta a la sala que de acuerdo a la Ley, las resoluciones de la junta serán aprobadas por la mayoría del capital social habilitado concurrente a la sesión; que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción; que los accionistas deben expresar en voz alta su voto para que pueda ser oídos y entendidos por los presentes; y, en caso de empate, la moción se considerará negada, pero se podrá solicitar que se tome nueva votación o que el asunto se trate en otra junta general. Con estas instrucciones, el señor Andrés Eduardo Aguirre Barriga manifiesta que la sociedad requiere incrementar su capital, para poder aumentar sus operaciones sociales, por lo que propone que se incremente el capital social de la compañía, en la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$9.200,00), mediante la capitalización de la cuenta para futuros aumentos de capital, por lo que en

**ESPACIO
EN BLANCO**

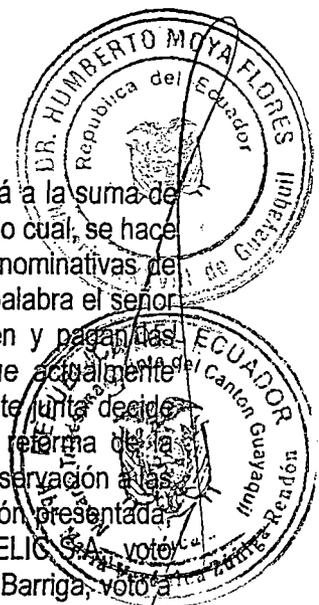
consecuencia, y una vez perfeccionado el aumento resuelto, dicho capital ascenderá a la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$10.000,00), para lo cual, se hace necesaria la emisión de nueve mil doscientas (9.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00). Seguidamente, solicita la palabra el señor Juan Gabriel Aguirre Barriga, quien manifiesta que todos los accionistas suscriben y pagan las acciones correspondientes al Aumento de Capital a prorrata de las acciones que actualmente poseen. Finalmente, el señor Juan Gabriel Aguirre Barriga expresa que, si la presente Junta decide aprobar las mociones planteadas, en consecuencia, se debe también aprobar la reforma de la cláusula sexta del Estatuto Social. El presidente pregunta a la sala si existe alguna observación a las mociones propuestas, no existiendo alguna, dispone que se pase a votación la moción presentada, para lo cual solicita al señor secretario que tome la votación. La compañía TONSINSELIC S.A. votó a favor de la moción con cuatrocientos (400) votos; El señor Andrés Eduardo Aguirre Barriga, votó a favor de la moción con doscientos ochenta y ocho (288) votos; y el señor Juan Gabriel Aguirre Barriga, votó a favor de la moción con ciento doce (112) votos. El señor secretario manifiesta que se computaron ochocientos (800) votos que equivalen al 100% de los votos válidos. Una vez computados los votos, el secretario informa al presidente que la moción es aprobada por unanimidad, por lo que la propuesta de Aumento de Capital, su suscripción, forma de pago y la reforma del Estatuto Social es aprobada, en los siguientes términos:

PRIMERO: Que se aumenta el capital suscrito de la compañía, en la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$9.200,00), para cuyo efecto se emitirán nueve mil doscientas (9.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una de ellas; por lo que el capital suscrito de la empresa ascenderá - una vez perfeccionado el aumento resuelto - a la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$10.000,00), dividido en diez mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una;

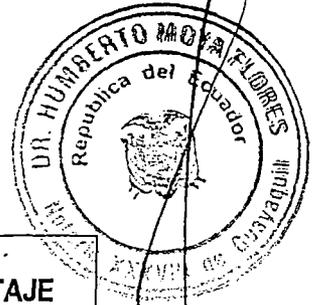
SEGUNDO: Que la forma de pago de las nuevas acciones que se emitirán por efectos del Aumento de Capital resuelto, se realizará mediante la capitalización de la cuenta para futuros aumentos de capital;

TERCERO: Que todos los accionistas suscriben y pagan las acciones correspondientes al Aumento de Capital a prorrata de las acciones que actualmente poseen, las mismas que son suscritas de la siguiente manera: a) La compañía TONSINSELIC S.A., suscribe cuatro mil seiscientas (4.600) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una de ellas; b) El señor Andrés Eduardo Aguirre Barriga, suscribe tres mil trescientas doce (3.312) acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una de ellas; y, c) El señor Juan Gabriel Aguirre Barriga, suscribe mil doscientas ochenta y ocho (1.288) acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una de ellas.

Por lo expuesto, aprobado e inscrito que fuere el aumento de capital que en esta Junta se ha acordado, el cuadro accionario suscrito y pagado de la compañía será el siguiente:



**ESPACIO
EN BLANCO**



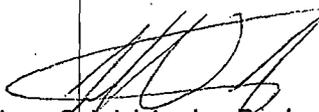
ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR USD \$	PORCENTAJE
TONSINSELIC S.A.	6.800	USD \$6.800,00	50%
Andrés Eduardo Aguirre Barriga	3.600	USD \$3.600,00	36%
Juan Gabriel Aguirre Barriga	1.400	USD \$1.400,00	14%

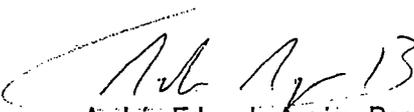


CUARTO: Que se reforma la cláusula sexta del Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos:

"CLÁUSULA SEXTA. - CAPITAL SUSCRITO: El Capital Suscrito de la compañía es de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$10.000,00)**, dividido en diez mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00)** cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas desde la cero cero uno a la diez mil inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Finalmente, la sala resuelve autorizar al Representante Legal de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para poder llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto se concedió un receso para la redacción de la presente acta y luego leída que fue en alta voz fue firmada por todos en señal de conformidad, levantándose la sesión.


Juan Gabriel Aguirre Barriga
SECRETARIO - ACCIONISTA


Andrés Eduardo Aguirre Barriga
PRESIDENTE DE LA JUNTA - ACCIONISTA

p. TONSINSELIC S.A.


Isabel Pasos Rodríguez
GERENTE GENERAL - ACCIONISTA

ESPACIO
EN BLANCO

Guayaquil, 20 de Noviembre del 2014

Señor:

JUAN GABRIEL AGUIRRE BARRIGA
Ciudad.

De mis consideraciones:

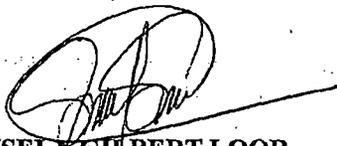
Me es grato comunicarle que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "VISUALSAT ECUADOR S.A.", en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de designarlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el período de cinco años.

Sus deberes y atribuciones se encuentran estipulados en los Artículos Segundo y Décimo de los Estatutos Sociales de Constitución de la compañía, correspondiéndole ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en forma individual o conjunta con el Presidente.

La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, el 25 de Marzo del 2011., inscrita de foja 35.729 a 35.744, con el No. 6.999 del Registro Mercantil, el 20 de Abril del 2011.

Augurándole éxitos en su gestión, me suscribo de usted.

Atentamente,

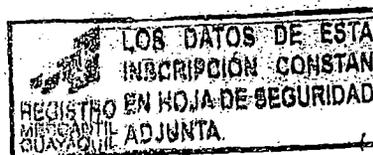


GISELA GILBERT LOOR
SECRETARIA AD-HOC

CERTIFICO: ACEPTAR EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO.
Guayaquil, 20 de Noviembre del 2014.

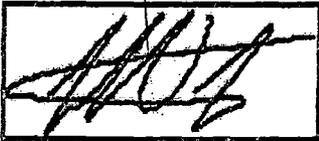


JUAN GABRIEL AGUIRRE BARRIGA
GERENTE GENERAL
C.C. No.091079706-7





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0910797067

Nombres del ciudadano: AGUIRRE BARRIGA JUAN GABRIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA/ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Fecha de nacimiento: 28 DE FEBRERO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VITERI PLAZA MARIA FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2006

Nombres del padre: AGUIRRE ROMAN JULIO

Nombres de la madre: BARRIGA VILLAVICENCIO TANNY

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 24 DE ABRIL DE 2018

Emisor: HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 181-115-97578



181-115-97578

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0992715839001
RAZÓN SOCIAL: VISUALSAT ECUADOR S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: AGUIRRE BARRIGA JUAN GABRIEL
CONTADOR: COLON GUTIERREZ LISSETTE DEL ROCIO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 06/07/2011
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:



ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS DE ALARMA PARA VEHICULOS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION SANTA CECILIA Calle: KM 8 5 Numero: S/N Interseccion: VIALDA Edificio: BODEGAS MARIANG Pisp: 0 Oficina: PB Referencia ubicacion: FRENTE A PEPSICO Telefono Trabajo: 042123383 Email: contabilidad@visualsat.ec

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 8 GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017000808754

Fecha: 02/06/2017 11:33:12 AM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0992715839001
 RAZÓN SOCIAL: VISUALSAT ECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	000	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	20/04/2011
NOMBRE COMERCIAL:	VISUAL TRACK	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONOMICA:	ACTIVIDADES DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS DE ALARMA PARA VEHICULOS VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE SISTEMAS DE ALARMA PARA VEHICULOS				
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:	Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION SANTA CECILIA Calle: KM 8 5. Numero: S/N Interseccion: VIA DAULE Referencia: FRENTE A PEPSICO Edificio: BODEGAS MARIANC Piso: 0 Oficina: PB Telefono Trabajo: 042123383 Email: contabilidad@visualtrack.com.ec				

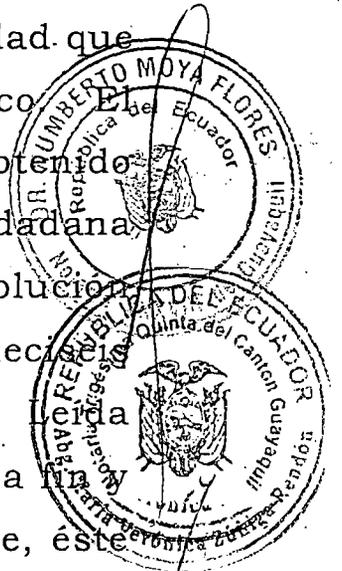


Código: RIMRUC2017000808754
 Fecha: 02/06/2017 11:33:12 AM

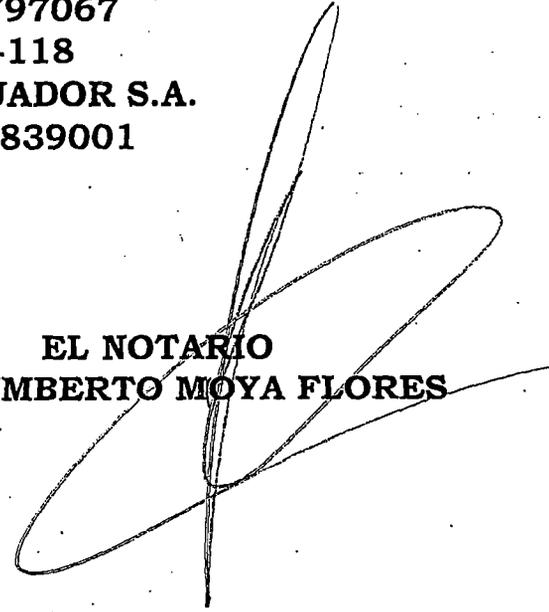
registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, el nombramiento, el Acta y todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. El otorgante se identifica con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que ha autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída que le fue la presente escritura de principio a fin en alta voz, por mí el Notario al interviniente, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó, y firma en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.**



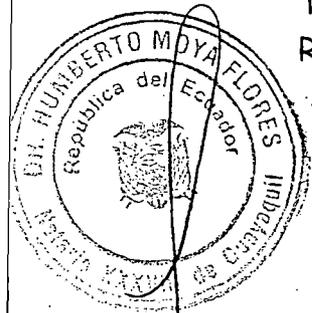
HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO




JUAN GABRIEL AGUIRRE BARRIGA
Ced. U. No. 0910797067
Cert. Vot. No. 001-118
p. VISUALSAT ECUADOR S.A.
RUC. No. 0992715839001


EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO **MI CARGO** EN **FE**
DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO EN **ONCE** FOJAS UTILES QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 03 DE MAYO DE 2018

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Factura: 001-006-000038072

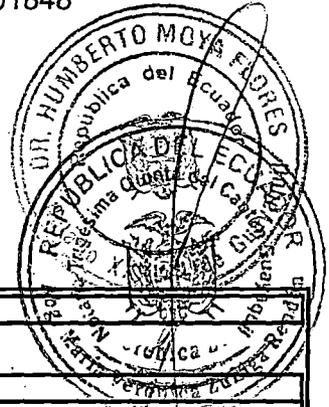


20180901038P01848



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Edicta N°:		20180901038P01848					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE ABRIL DEL 2018, (18:40)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	VISUALSAT S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992715839001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	JUAN GABRIEL AGUIRRE BARRIGA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DE LA COMPAÑIA CORRECTO ES VISUALSAT ECUADOR S.A.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		9200,00					

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:22.149
FECHA DE REPERTORIO:08/may/2018
HORA DE REPERTORIO:15:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Mayo del dos mil dieciocho queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene: **aumento de capital y Reforma de Estatutos**, de la compañía **VISUALSAT ECUADOR S.A.**, de fojas **22.108 a 22.120**, Registro Mercantil número **1.920**. Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).



ORDEN: 22149



Guayaquil, 09 de mayo de 2018

MGS. CESAR MOYA DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

ABOGADA. MARIA VERONICA ZUNIGA RENDON
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta
de 13 fojas es igual al documento original

Guayaquil

21 MAY 2018

Abg. Maria Verónica Zúñiga Rendón
Notaria Trigesima Quinta
del Cantón Guayaquil

Nº 0343857

**ESPACIO
EN BLANCO**